

# LA SEGUNDA REFORMA LABORAL DE LA ÉPOCA RAJOY ENTRA POR LA PUERTA TRASERA

Comunicado de la CGT ante la aprobación del RD Ley 16/2013

Aprovechando el revuelo creado por la subasta del precio de la luz y la aprobación de la ley del aborto, el Consejo de Ministros del pasado viernes 20 de diciembre colarnos una reforma laboral encubierta. Se trata del Real Decreto-Ley 16/2013 ("de Medidas para favorecer la contratación estable y la empleabilidad de los Trabajadores").

La aprobación de esta nueva reforma, el Estatuto de los Trabajadores es un **nuevo ataque hacia el conjunto de los trabajadores**, supone una nueva precarización de nuestras condiciones laborales y, como las anteriores reformas, favorece los intereses de los empresarios. Algunas de las medidas más destacables del Real Decreto-Ley 16/2013 son:

1. Mediante la **modificación del art. 12.4 y 12.5 del ET** se flexibilizan aún más los contratos a tiempo parcial. Si bien se recupera la prohibición vigente hasta la reforma de 2012 de que los trabajadores / as a tiempo parcial hagan horas extras, ahora se permite que hagan horas complementarias también los que tienen contratos de duración limitada. Se introducen además medidas para que los empresarios tengan más facilidades para imponer estas horas complementarias, eliminando algunos requisitos de acuerdo entre las partes. También se amplían el número de horas extraordinarias que se pueden hacer, que pueden llegar a ser hasta el 60% de la jornada contratada.

2. Con la **modificación del art. 34.2 del ET** se potencia la distribución irregular de la jornada laboral en los contratos a tiempo parcial al permitir compensar el exceso o la omisión de horas trabajadas a lo largo de los próximos 12 meses. Es decir, las bolsas de horas ya no se limitan al año natural. Los empresarios podrán jugar mucho más fácilmente con la distribución irregular del tiempo de trabajo, variando nuestra jornada laboral en función de sus intereses.

3. Se abre la posibilidad de hacer **contratos "indefinidos de apoyo a los emprendedores"** (es decir, el llamado contrato Rajoy de la reforma del año 2012) **para contratos a tiempo parcial**. Antes debían ser de jornada completa. Se mantienen los beneficios fiscales los empresarios que los hagan, adaptados a la jornada contratada. Este tipo de contratos mantienen el resto de características de la reforma de 2012: los pueden hacer empresas de menos de 50 trabajadores / as (cerca del 99% de las empresas), con un sueldo equivalente al salario mínimo interprofesional en ausencia de convenio (o, en su defecto, el mínimo que imponga el convenio) y un **período de prueba de un año**, a lo largo del cual **la finalización del contrato es libre y gratuita**. En síntesis, se continúa facilitando el despido y bonificando fiscalmente a los empresarios.

4. Facilita que las ETT's efectúen el préstamo de trabajadores / as con **contratos en prácticas** y que el período de prácticas dure todo el tiempo de trabajo en la empresa receptora.

El Real Decreto-Ley 16/2013 ha entrado en vigor el domingo 22 de diciembre. Realmente es como un "premio de lotería" para los empresarios, que tendrán más facilidades para contratar con sueldos bajos, facilidades de despido y de **imponer aún más las jornadas laborales**.

Por ejemplo, un trabajador que accede a un contrato "indefinido de apoyo a los emprendedores" pero ahora con una dedicación **a tiempo parcial**, se puede encontrar que el empresario le plantee hacer jornadas **hasta un 60% superiores** a la contratada y sin retribuciones extras (**las horas complementarias se pagan como ordinarias**).

¿Qué opciones reales tendrá de negarse si el mismo contrato permite al empresario finalizar libremente el "periodo de prueba" que dura todo un año? Y, por otra parte, la posibilidad de disponer de mano de obra barata y con una **jornada totalmente flexible** afectará también a las plantillas actuales de las empresas, con empresarios tentados de sustituir una parte para trabajadores/as con estos tipos de contratos de tiempo parcial.

Ante este nuevo capítulo de ataque contra los derechos sociales y laborales, desde la CGT hacemos un llamamiento a la movilización constante en defensa de los intereses de la mayoría de la población, los trabajadores y trabajadoras, tanto los que estamos en activo como los que esperamos estarlo.